

Desigualdades e violências no capitalismo neoliberal

Rosilene Marques Sobrinho de França
Organizadora



**DESIGUALDADES E
VIOLÊNCIAS NO
CAPITALISMO NEOLIBERAL**

Rosilene Marques Sobrinho de França
Organizadora

DESIGUALDADES E VIOLÊNCIAS NO CAPITALISMO NEOLIBERAL

AUTORAS E AUTORES

Adjaime de Freitas Cadete
Adriana Rodrigues Cunha
Adriana Siqueira Marreiro Magalhães
Aline Mattos Fuzinatto
Ana Kelma Cunha Gallas
Beatriz Gershenson
Carmem Letícia dos Santos
Cirlene Aparecida Hilário da Silva Oliveira
Elaine Ferreira do Nascimento
Estelyta Hanna Guedes Rodrigues Morais
Gabriela Dutra Cristiano
Gorge André Lando

Inês Castro Apreza
Jordôa Moreira Leite
Lucas Catarino Pereira de Sousa
Maria D'Alva Macedo Ferreira
Marisol Alcocer Perulero
Marta Bramuci de Freitas
Míriam Tháís Guterres Dias
Olívia Cristina Perez
Rodrigo Aragão da Silva
Rosa Icela Ojeda Rivera
Rosilene Marques Sobrinho de França
Tamires Nogueira Santos
Teresa Cristina Moura Costa

Reitora

Nadir do Nascimento Nogueira

Vice-Reitor

Edmilson Miranda de Moura

Superintendente de Comunicação Social

Jacqueline Lima Dourado

Diretora da EDUFPI

Olivia Cristina Perez

Coordenação do Programa de Pós-Graduação em Políticas Públicas

Solange Maria Teixeira (Coordenadora)

Jairo de Carvalho Guimarães

(Coordenador Adjunto)

EDUFPI - Conselho Editorial

Jacqueline Lima Dourado (presidente)

Olivia Cristina Perez (vice-presidente)

Carlos Herold Junior

César Ricardo Siqueira Bolaño

Fernanda Antônia da Fonseca Sobral

Jasmine Soares Ribeiro Malta

João Batista Lopes

Kássio Fernando da Silva Gomes

Maria do Socorro Rios Magalhães

Teresinha de Jesus Mesquita Queiroz

**Comitê Editorial ad hoc**

Anabella Pavão da Silva (UNESP/Franca)

Juliano Vargas (PPGPP/UFPI)

Marfisa Martins Mota de Moura (UNIFSA)

Mauriceia Lígia Neves da Costa Carneiro
(DSS/UFPI)

Renato Tadeu Veroneze (UEMG)

Edição e Normalização Bibliográfica

Rosilene Marques Sobrinho de França

Ana Kelma Cunha Gallas

Projeto Gráfico e editoração eletrônica

Wellington Silva

Capa

Tiago Marques de França

FICHA CATALOGRÁFICA

Universidade Federal do Piauí

Biblioteca Comunitária Jornalista Carlos Castello Branco

Divisão de Representação da Informação

D457 Desigualdades e violências no capitalismo neoliberal / Rosilene Marques Sobrinho de França, organizadora ; Adjaimé de Freitas Cadete ... [et al.], autores e autoras. -- Teresina : EDUFPI : LESTU, 2025.

E-book.

ISBN: 978-65-5904-363-7

DOI: [10.51205/edufpi.lestu/978-65-5904-363-7](https://doi.org/10.51205/edufpi.lestu/978-65-5904-363-7)

1. Capitalismo Neoliberal. 2. Desigualdades. 3. Violência. I. França, Rosilene Marques Sobrinho de. II. Cadete, Adjaimé de Freitas.

CDD: 306.342

Bibliotecária: Fabíola Nunes Brasilino - CRB 3/1014



Editora da Universidade Federal do Piauí – EDUFPI
Campus Universitário Ministro Petrônio Portella
CEP: 64049-550 - Bairro Ininga - Teresina - PI – Brasil



Coedição:

LESTU EDITORA CONSULTORIA E COMUNICAÇÃO LTDA

CNPJ: 37.361.030/0001-33

Rua Olavo Bilac, 1951 • Teresina-PI



Editora: Ana Kelma Cunha Gallas



CORPORACIONES POLICIALES QUE ATIENDEN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN CHIAPAS (MÉXICO)

Inés Castro Apreza

INTRODUCCIÓN

Desde los años setenta del siglo XX, los movimientos feministas en México tomaron la lucha contra la violencia a las mujeres como un eje toral de su programa político. Así nacieron las primeras organizaciones feministas en la Ciudad de México y -el estado que nos ocupa en este trabajo- Chiapas. Tales organizaciones son las que han tomado en sus manos la lucha contra la violencia a las mujeres, sobre todo en la atención y prevención a la misma; el estado mexicano lo hizo precisamente por las presiones de estas mujeres organizadas. Hoy por hoy, el crimen organizado, los desplazamientos forzados, la migración que cruza la frontera sur del país, forman el contexto en el que tiene lugar la violencia feminicida y los feminicidios.

La violencia contra las mujeres en México se ha incrementado notablemente, pese al ingente trabajo de las feministas, tanto

fuera como dentro de las instituciones gubernamentales. Debido a ese aumento, en varios estados han solicitado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM); en Chiapas se decretó el 18 de noviembre de 2016, después de 36 meses de haber sido demandada por un grupo de asociaciones civiles, a quienes conocemos como las peticionarias. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007, en adelante Ley General) define como Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres: “el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad” (Artículo 22). La Ley General fue lograda en el año 2007 gracias al cabildeo y la investigación de la académica feminista Marcela Lagarde y de los Ríos, durante su desempeño como diputada federal en la Cámara de las Diputaciones.

La Ley General incluyó la AVGM como un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que busca cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida.¹ La violencia contra las mujeres es definida como “cualquier acción u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como público” (Ley General, Artículo 5, IV). La violencia feminicida, a su vez, se define así:

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus

1 Disponible en <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/>. Consultado el 5 de febrero de 2023.

derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas (Ley General, Artículo 21).

Recuperar esas definiciones es necesario cuando hablamos de la violencia contra las mujeres, ante todo porque se busca desnaturalizar un problema que ha sido largamente silenciado y no reconocido. Por ello la Ley General es considerada en México como una conquista importante; de hecho, se considera que la AVGM es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo.² En el marco de la AVGM los estados emprenden una serie de acciones enmarcadas en medidas de seguridad, medidas de protección, medidas de justicia y reparación y medidas para visibilizar la violencia de género y la llamada “cero tolerancia” a esta última. La medida número 5 de las de seguridad se refiere a la creación o fortalecimiento de unidades especializadas en la atención a mujeres víctimas de violencia. En este sentido, en el año 2020, se crearon las Células de Reacción Inmediata (CRI) formada por mujeres y hombres policías de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC) en el estado de Chiapas. Este capítulo es producto de un programa académico - implementado por la organización de mujeres K’inal Antsetik y coordinado por quien escribe - para las

2 Disponible en <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>. Consultado el 5 de febrero de 2023.

mujeres y los hombres policías de las CRI en los siete municipios con declaratoria de AVGM.

La metodología de este capítulo ha estado basada, precisamente, en la implementación de dicho programa académico sobre derechos de las mujeres y, en particular, el derecho a una vida libre de violencia. Dentro del programa hay un conjunto de saberes compartidos sobre la Ley General, instrumentos internacionales en materia de derechos de las mujeres, estrategias pedagógicas, materiales de trabajo entregados a hombres y mujeres policías, que en conjunto contribuyeron a crear una base de trabajo común en la atención y el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia (tanto en el hogar, perpetrada por el esposo, el novio, el hermano, el padre, etc.), como en la vía pública. Desde el primer momento, el programa académico tomó la experiencia directa de estas mujeres y hombres policías como un insumo básico en su implementación. Como se sabe, la experiencia ha sido una de las más importantes categorías centrales desde el nacimiento de la investigación feminista y, por nuestra parte, la hemos tomado en el trabajo de incidencia en instituciones gubernamentales, como en el caso del programa académico.

En la primera parte del capítulo se abunda en la AVGM; en la segunda se expone que son las CRI, con datos recabados durante la capacitación acerca del perfil y la trayectoria de los hombres y las mujeres policías que las forman; en la tercera se analiza el programa académico implementado con las CRI, sus resultados y desafíos más importantes. Finalmente, en las conclusiones propongo algunas ideas-fuerza de este trabajo político feminista de incidencia entre las corporaciones policiales que puedan servir para otras experiencias en México y América Latina.

LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)

El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres aprobó la AVGM en Chiapas, después de tres años de haber sido demandada. Todas las asociaciones civiles peticionarias tienen su sede en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, hecho que da cuenta de una importante trayectoria de organización y luchas de mujeres. En dicha ciudad, de hecho, nacieron las primeras organizaciones feministas y de mujeres en los años ochenta del Siglo XX. Hoy por hoy, una nota característica de las organizaciones y los movimientos de mujeres feministas en Chiapas es que ya no se limitan a San Cristóbal de Las Casas y Tuxtla Gutiérrez (donde se revitalizaron desde hace diez años), sino que se han extendido en municipios diversos tales como Villaflores, Comitán, Tonalá, Huixtla y, por supuesto, Tapachula. Todo ellos municipios urbanos, vale hacer notar.

Para ese momento en que se decretó la AVGM, se habían aprobado alertas en 7 estados, incluyendo Chiapas: Estado de México, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Veracruz y Nayarit. Hasta el año 2021, la AVGM se había implementado en más de 20 estados del país de un total de 32 que tiene México, lo que significa que en más de las tres cuartas partes del territorio nacional la situación de violencia que viven las mujeres es crítica. En otros diez estados -a juzgar por la autoridad respectiva- no procedían las AVGM solicitadas porque “no se justificaban” las demandas, pese a que las cifras cotidianas indican lo contrario. De hecho, en el Estado de México y en Guerrero se han decretado dos AVGM por la gravedad de la situación. En el Cuadro 1, se muestran, cronológicamente, los estados con AVGM en México.

Cuadro I - Alertas de Violencia de Genera contra las Mujeres decretadas en México

Estado	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Estado de México	31/07				20/09		
Morelos	10/08						
Michoacán		27/06					
Chiapas		18/11					
Nuevo León		18/11					
Veracruz		23/11					
Sinaloa			31/03				
Colima			20/06				
San Luis Potosí			21/06				
Guerrero			22/06			05/06	
Oaxaca			29/08				
Quintana Roo			07/07				
Nayarit			09/08				
Veracruz			13/12				
Zacatecas				07/08			
Durango				05/11			
Campeche				16/11			
Jalisco				20/11			
Puebla					08/04		
Ciudad de México					21/11		
Baja California							25/06

Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres, Disponible en <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>. Consultado el 10 de diciembre de 2022.

En 2016, los municipios que fueron declarados con AVGM en Chiapas son Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores. Asimismo, la AVGM requiere medidas específicas en los Altos de Chiapas, donde se encuentran 17 municipios, a saber, Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larrainzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelho, San Cristóbal de Las Casas, San Juan Cancuc, Santiago el Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán. Veinticuatro municipios con AVGM en Chiapas, de un total de 122. Es menester señalar que en la zona Altos se encuentra gran parte de la población indígena tsotsil y tzeltal, con fuertes problemas de violencia extrema contra las mujeres, presencia del crimen organizado, población desplazada, alto consumo de alcohol y cada vez más de drogas. Sin embargo, hasta donde deja ver la información pública disponible -y comunicaciones personales diversas- no han sido aplicadas medidas específicas en los Altos, sino que toda política pública y programa ha sido orientado y diseñado para los siete municipios.

Para el estado de Chiapas, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) elaboró un Programa de Trabajo para dar Cumplimiento a la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo ha sido establecer las medidas para atender la problemática y elaborar los protocolos de actuación necesarios, así como capacitar a funcionarios públicos. De tal manera, en el marco de la AVGM en Chiapas se han emprendido diversas acciones desde el año 2017; la implementación del programa académico con las Células de Reacción Inmediata formadas por mujeres y hombres policías de la SSyPC pudo llevarse a cabo durante el 2020. Es menester enfatizar que pese a su evidente importancia, la capacitación

a funcionarios de la administración pública y fiscales ha sido descartada por la política federal y estatal desde el año 2022 porque, supuestamente, no ayuda a frenar la violencia.

Es importante mencionar que la igualdad de género es una de las políticas transversales del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019- 2014, de manera que todo lo que se haga en el marco de la AVGM se supone acorde no solo con la política federal sino también estatal. El Programa Estatal para dar cumplimiento a la declaratoria de la AVGM, básicamente, contempla cuatro medidas, a saber: medidas de seguridad, medidas de prevención, medidas de justicia y reparación y medidas para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.³ En el año 2020 se buscó dar continuidad a las mismas “a través de proyectos enfocados a implementar acciones para la erradicación de la violencia, en específico las acciones preventivas, de seguridad y justicia; de aquí la creación de las CRI.

LAS CÉLULAS DE REACCIÓN INMEDIATA (CRI)

El 20 de agosto de 2020 se firmó el convenio de colaboración Interinstitucional entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC, en adelante) y los gobiernos de los siete municipios urbanos con declaratoria de AVGM, con el fin de crear y/o fortalecer las Células de Reacción Inmediata (CRI, en adelante) para la atención a la violencia contra las mujeres.³ Cabe

3 Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y los ayuntamientos de Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores para la creación y/o fortalecimiento de las Células de Reacción Inmediata para la Atención a la Violencia contra las Mujeres, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Documento impreso. En adelante Convenio Interinstitucional.

precisar que las CRI ya se encontraban en funciones desde el 11 de noviembre de 2019 ⁴.

En tal marco la SSyPC implementó el “Programa Académico de Fortalecimiento, Formación y Sensibilización para las Células de Reacción Inmediata con Perspectiva de Género y Derechos Humanos en la Actuación Policial” (programa académico, en adelante). En el título del nombre del Programa Académico se sintetizan las orientaciones generales y los objetivos, así como las perspectivas analíticas y reflexivas. Dicho programa fue el que se desarrolló por quien escribe, en colaboración con la asociación civil de mujeres indígenas y no indígenas *K'inol Antsetik, A.C.*, (Tierra de Mujeres, en el idioma tzeltal) y se inserta en la modalidad referente a la creación o fortalecimiento de cuerpos policiacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia y/o células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres, de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos en 2020.

El programa académico se llevó a cabo en el lapso del 28 de septiembre al 7 de noviembre de 2020. El Convenio Interinstitucional establece que las agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, “actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género, a efecto de garantizar a las mujeres en el Estado de Chiapas una vida libre de violencia”. Precisamente, el programa académico implementado persiguió, entre otras cuestiones, una formación con perspectiva de género en la actuación policial.

Parte de los instrumentos creados por quien esto escribe fueron dos formatos, uno de evaluación para el final de cada

4 Convenio de Colaboración Interinstitucional (2020:7).

programa implementado a nivel municipal, y otro que recoge variables e indicadores para conocer el perfil y la trayectoria de las CRI. El total de integrantes de las Células de Reacción Inmediata capacitados en el marco del programa académico fue de 121 elementos policiales. En Tuxtla Gutiérrez, la capital del estado de Chiapas, se contó con el mayor número de personas, a saber, veinticuatro; algunas de ellas forman parte de la Unidad Policial de Atención a la Violencia de Género (UPAVIG) y otras a la Unidad Especializada de la Policía Municipal en Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género (UNEVIG). Como su nombre lo sugiere, la primera es estatal y la segunda municipal. En este municipio se contó además con la presencia de elementos de Fuerza Ciudadana, “una fuerza de seguridad pública de carácter civil, animada, técnica, jerarquizada, disciplinada y altamente especializada a través de una labor profesional, eficiente, formada y de calidad cuyo fin primordial es salvaguardar el orden y los derechos de la sociedad para asegurar el libre ejercicio de las personas dentro del territorio de Chiapas”.⁵ Todas estas corporaciones policiales están en contacto directo con mujeres víctimas de violencia en sus municipios.

En el Convenio Interinstitucional se establece, en la cláusula novena, que cada célula debería estar conformada por ocho elementos, de los cuales al menos dos tendrían que ser mujeres. En realidad, el 59.5% de las personas está constituido por mujeres. Las personas que integran las CRI están conformadas de manera mixta en todos los municipios excepto en Tapachula, donde solo hay mujeres. En la atención a mujeres víctimas de violencia, se refiere en los distintos municipios que,

5 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Fuerza Ciudadana. Disponible en https://www.sspc.chiapas.gob.mx/fuerza_ciudadana. Consultado el 5 de febrero de 2023.

invariablemente, se acompañan un hombre y una mujer, aspecto que facilita mucho las acciones contempladas en el *Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género*. Sin embargo, también se reconoce que, de no ser posible por alguna razón, el apoyo de una mujer y un hombre, lleguen dos y dos, en su caso. La razón es sencilla: una mujer agraviada, víctima de violencia, se sentirá con mayor confianza con una mujer; mientras que un agresor no verá mermada su masculinidad con otro hombre; además, si es necesario, un hombre puede someter por la fuerza más fácilmente a otro hombre, y estos casos ocurren.

El Cuadro 3 muestra a las y los elementos de las Células de Reacción Inmediata por municipio y los totales. En dos municipios hay más hombres que mujeres: Tonalá y Comitán.

Cuadro 2 - Participación por Sexo en el Programa Académico

Municipio	Hombres	Mujeres	Total
Comitán	11	5	16
Chiapa de Corzo	1	9	10
SCLC	7	9	16
Tapachula		16	16
Tonalá	13	9	22
Tuxtla Gutiérrez	9	15	24
Villaflores	8	9	16
Totales	49	72	121

Fuente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Las personas que integran las CRI son predominantemente jóvenes, se encuentran situados en un rango de edad entre los 20 a los 35 años, y hacen un total de 64 personas. El segundo

grupo en tamaño es el de los 36 a los 45 años con un total de 36 integrantes. Sólo 21 personas tienen 46 y más años, de las cuales 8 se sitúan entre los 51 y 55 años de edad. Este último grupo es, lógicamente, el que mayor antigüedad laboral tiene en la SSyPC. Cabe destacar que las mujeres jóvenes forman la mayoría de los grupos de edad de 20 a 25 y 26 a 30; de hecho, son mayoría en todos los grupos excepto en el del rango de 46 a 50 (donde hay dos de ocho personas), algo que se explica porque fue en los años noventa del siglo XX que se permitió a las mujeres ingresar a las corporaciones policiales, es decir, tiene menos de tres décadas. Además, tuvo que pasar algún tiempo para que la sociedad se familiarizara con -y sobre todo aceptara a- mujeres policías.

Con relación al grado de escolaridad, encontramos que la mayor parte de las y los integrantes de las CRI cuentan con nivel de preparatoria o bachillerato, el 56.2%; 37 personas tienen licenciatura, esto es, el 30.6%, y tres de ellas con maestría concluida o en proceso. Quienes tienen maestría son mujeres y forman parte de las células de Tuxtla Gutiérrez. El número de integrantes con estudios de secundaria no es representativo: 10%; este último grado de escolaridad coincide con la edad, es decir, se trata de personas quienes se encuentran entre los 46 a 55 años, y entre quienes tienen mayor antigüedad. Hasta hace algunos años se pedía estudios de nivel básico para ingresar a las corporaciones policiales.

El mayor número de personas con grado de Licenciatura se encuentran en Tuxtla Gutiérrez (13 de 24), diez de ellas son mujeres, y en Villaflores (9 de 17), donde hay seis mujeres. En otras palabras, las mujeres superan en grado de escolaridad a los hombres, excepto en Tonalá, donde las tres personas licenciadas son hombres.

El dato de las personas con licenciatura es importante porque muestra que las políticas recientes en la Secretaría de Seguridad han contribuido a elevar el número en la policía con grados mayores, al menos en lo que hace a las Células de Reacción Inmediata. También es importante este dato porque, durante el proceso de formación, se reflejó en el propio proceso de aprendizaje de cada persona: entre menos escolaridad menor facilidad para la abstracción y la comprensión lectora. Y a la inversa.

Por otra parte, más del 90% de las personas integrantes de las CRI son originarias del estado de Chiapas y solo seis personas de las 121 hablan alguno de los idiomas de pueblos originarios: tzeltal, tsotzil, zoque y ch'ol. Este factor puede ser un problema porque en San Cristóbal de Las Casas hay un importante porcentaje de población de pueblos originarios, de ahí que se haya empezado a hablar de la misma con estigma como “una ciudad de indios”.

Finalmente, con relación a la antigüedad laboral, la mayoría de las personas (44.6%) tienen de 4 a 10 años; lo llamativo es que el 30% cuenta con 3 años y menos, lo que significa que la inmensa mayoría de ellas han sido incorporadas en el trienio municipal último (2018- 2021). Este último dato es de la mayor importancia porque varias de ellas, al momento de hacer el programa en los municipios tenían apenas unos meses de haber ingresado, lo que al menos en principio supone menores habilidades en la labor policial. Sin embargo, como otros datos duros, estos tendrían que ser analizados mediante otros instrumentos analíticos y de investigación. Un problema que revela, en todo caso, es la fuerte inestabilidad laboral que impacta negativamente en la actuación policial a mujeres víctimas de violencia, ya que se pierde un capital

social formado y hay que “empezar de cero” en la integración de nuevos elementos.

PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE LAS CRI

Históricamente, las corporaciones policiales en México han estado formadas por hombres y mujeres con un nivel de escolaridad que apenas rebasa la educación primaria básica y tres años correspondientes a la secundaria. Con tal dato se partió para el diseño y la implementación del programa académico. Como ya vimos, el personal femenino y masculino de las CRI cuentan con un perfil y una trayectoria muy diferente, de manera que a medida que se conocía cada grupo en los siete municipios se adecuaba el programa académico y se abundaba en la información de acuerdo a las necesidades externadas por las y los policías. Si de la categoría de género y la perspectiva de género ya se tenía algún nivel de conocimiento, no fue así con la Ley General, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén do Pará, 1994).

En la búsqueda de una mejor dinámica de aprendizaje, desde el primer día se buscó dejar en claro que el respeto por las opiniones de cada cual era un principio básico, y, además, se intentó el aprendizaje de los nombres propios de cada persona de las CRI presentes en el programa, de modo que se creara un ambiente de trabajo propicio. Podría ser irrelevante este dato, de no ser porque, en el municipio de Tonalá, el hombre policía con mayor antigüedad laboral destacó en la evaluación del programa que el aprenderse el nombre propio de cada persona era un elemento favorable para el trabajo colectivo. Lo mismo señalan

otras personas en las evaluaciones por escrito que, al término del programa académico, se solicitaba.

La participación en el marco de los debates generados fue motivada siguiendo un mecanismo básico de alternar el sexo, en la búsqueda de que todas las personas participasen en igualdad de condiciones. Este elemento resultó muy favorable para despertar el interés y mantener la atención de todos los presentes.

Como un posicionamiento epistemológico, el programa replicó un presupuesto del que partimos en las teorías feministas latinoamericanas: la *experiencia* es fuente de conocimiento y es un punto de partida para la formulación de políticas. En este sentido, se reconoció que las y los integrantes de las CRI tienen ya un conocimiento previo a la implementación de este Programa, alimentado con su experiencia directa en la atención a mujeres víctimas de violencia y con un aprendizaje que la propia Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC) ha facilitado en diferentes momentos.

Se entregó una carpeta de trabajo a cada persona con todo el material relativo a la categoría de género, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General, en adelante), en particular los tipos y las modalidades de violencia contempladas, así como las definiciones de violencia feminicida y feminicidio. Dos tratados internacionales en materia de derechos de las mujeres fueron incluidos, a saber, la CEDAW y la Convención Belén do Pará. Esta carpeta se concibió desde el inicio como un instrumento esencial en la capacitación porque su objetivo era revisarla y trabajarla cada día durante cada módulo. La idea fue que la carpeta sirva para su posterior consulta por cada persona; a esto se hacía referencia explícita y su recepción también causó buena impresión. El primer día preguntaban si podían conservarla. A medida que se trabajaba con dicha carpeta,

se reconocía su importancia como un instrumento de consulta para las actividades que llevan a cabo.

La presentación de la carpeta y sus contenidos se hicieron el primer día de trabajo con el objetivo de que identificaran contenido y temas transversales. Este análisis y cada tema fue apoyado con presentaciones en power point, vídeos y películas. La distribución inmediata de la carpeta también tenía el objetivo de que la “personalizaran”, esto es, escribieran en ella su nombre, así como, desde el primer día, subrayaran conceptos o ideas si así lo decidían o así se sugería durante la revisión de los temas. Además, la presentación inicial de la carpeta buscó que las CRI se familiarizaran con sus contenidos. En la contraportada, aparece la imagen de la mano con el lema “No más violencia contra las mujeres”. En este punto se explica que dicha imagen nacional es hechura del movimiento feminista y lo que busca es sensibilizar respecto de la violencia contra las mujeres y construir una cultura de no violencia contra las mujeres. La imagen de la mano es contundente porque nos remite a todas y todos a “el alto”, el “hasta aquí”, “ya basta”, “no sigas”, con lo cual, posiblemente se facilita su retención en el imaginario social.

Se explicó -y así se trabajó durante cada día- que en la carpeta se incluyen un conjunto de ejercicios individuales y colectivos elaborados en hojas blancas, proporcionadas en determinados temas y problemas, mismos que se integraron a la carpeta. El objetivo era no perder nada de lo realizado en el marco de la capacitación, conservarlo todo para consultas posteriores, una proyección ideal que, desde luego, depende el interés y la voluntad de cada persona. La carpeta de trabajo es entonces un insumo de sus propios aprendizajes, de la manera en cómo cada persona se apropia de los conocimientos, de cómo puede usarlos en su experiencia práctica diaria.

Otra de las estrategias pedagógicas fue formular preguntas, generar el debate y arrojar información nueva o compartir la que se tiene sobre la base de la experiencia. Esta y otras estrategias pedagógicas se implementaron para una mejor comprensión y aprendizaje de las y los integrantes de las CRI. Para la mejor e inmediata integración de los grupos a un “colectivo pensante/ activo/participativo”, se propuso en cada municipio, la elaboración de un “reglamento” con los 10 puntos centrales que todas y todos debíamos acatar para el buen funcionamiento del programa. Las fuertes jerarquías y la disciplina son parte de las corporaciones policiales y supusimos que tener un reglamento garantizaría mayor orden. En cada municipio se decidieron cuestiones comunes y algunas cosas específicas, tales como la asistencia misma, la puntualidad, la participación, el respeto a las opiniones de cada persona, mantener los celulares apagados salvo para casos de urgencia laboral, el orden, entre otros.

Con relación a las estrategias pedagógicas, se trata de las siguientes: la metodología de las tres generaciones para visualizar el cambio social, ejercicios individuales y colectivos, elaboración de papelógrafos y exposición por equipos en plenarios, representaciones de sociodramas de casos reales de atención a mujeres víctimas de violencia, resúmenes gráficos y presentaciones en power point hechos por la instructora durante las exposiciones temáticas, proyección de vídeos breves sobre los tipos de violencia contra las mujeres, así como sobre la CEDAW y la Convención Belén do Pará; proyección de documentales, películas.

La metodología de las tres generaciones posibilita observar el cambio social como algo de lo que participamos socialmente todas las personas, pero también al que contribuimos. La categoría de género y la perspectiva de género se asocia a este

ejercicio de comparación de tres generaciones (hijas, madres, abuelas), en algunos casos cuatro, desde algunos indicadores clave: educación, edad de casamiento, número de hijos e hijas, participación política, trabajo pagado, trabajo doméstico, cuidado de familiares, posición actual, entre otras. En este sentido, hacemos notar cambios y permanencias (resistencias al cambio); los primeros ocurren en el nivel educativo y la edad del matrimonio (cada vez más alto), el número de hijos (cada vez menor). Mientras tanto, las resistencias al cambio se observan en el trabajo doméstico y el trabajo de cuidados, realizados invariablemente por las mujeres, si bien algunos hombres dicen: “yo ayudo a mi esposa”, frase general indicativa en cualquier caso de roles de género infranqueables.

El Programa Académico constó de 40 horas en cada municipio, con un total de 320 horas. El Programa se basó en la propuesta general elaborada para tal fin; no obstante, cada municipio tiene sus particularidades, de manera que se puso el énfasis en un aspecto u otro, de acuerdo con la demanda y la dinámica propias de las CRI. La indicación institucional fue que la “perspectiva diferencial” se contemplase dentro del programa general: en el caso de San Cristóbal de Las Casas, el corazón de la región Altos, poner énfasis en la atención a mujeres indígenas; en Tapachula, en la atención a mujeres migrantes; y en Tuxtla Gutiérrez a la población femenina joven.

Dos elementos rectores formaron parte de los debates generados en el marco del programa, a saber, la creciente violencia contra las mujeres y la infancia, problema incrementado bajo las condiciones vividas por la pandemia de la COVID 19, así como las modificaciones al Código Penal de Chiapas realizadas a mediados del año 2019. En efecto, en el mes de julio, la Cámara de Diputados aprobó reformas a los artículos 198, 199 y 200 de

modo que la modalidad de violencia familiar se persigue de oficio, esto es, que no se requiere de denuncia alguna por parte de la víctima o aún bajo denuncia anónima la autoridad debe proceder a la protección de las mujeres.

En el caso de que algún integrante de la familia sufra violencia, lesiones, ya no va a mediar el perdón, por ejemplo: que el esposo maltrataba a la esposa, le provocaba lesiones, tardaban más de 15 días en sanar o ponían en peligro su vida, y por distintas razones la esposa le otorgaba el perdón, con esta reforma ya no va a ser posible, ya no va a existir eso de reparar el daño. Es muy importante que sepan que esta conducta va a ser constitutiva de un delito, que se van a ir a la cárcel (Diputada local, 10 de julio de 2019, El Heraldo de Chiapas).

Finalmente, de la Ley General se trabajaron las definiciones de violencia contra la mujer, violencia feminicida, tipos (cuáles son) y modalidades (dónde ocurren) de violencia; de las convenciones internacionales, las relativa a la “discriminación” contra las mujeres, la violencia (la Convención Belén do Pará distingue tres tipos) y cómo se trabajan.

CONCLUSIONES

Concluido el Programa Académico, formularemos a continuación algunas de las ideas-fuerza más importantes surgidas en la implementación del programa académico, en aras de la profesionalización de las Células de Reacción Inmediata (CRI) y de todas las corporaciones policiales. Se aspiraba al inicio del programa académico que éste posibilitara la creación de un modelo nacional de atención y protección de mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, para ello una condición necesaria era dar continuidad a dicho programa y mejorarlo para retroalimentar

el modelo; como se dijo antes, la formación y capacitación ha sido una línea de acción infravalorada por la política del gobierno federal desde el año 2022. Reconocemos, además, que la política pública con perspectiva de género no ha sido una prioridad del gobierno federal actual y que, en consecuencia, la reducción drástica de los presupuestos orientados a mujeres -en particular a víctimas de violencia- han tenido un impacto importante en el propio aumento de la violencia. Se espera, en todo caso, apuntalar el derecho a una vida libre de violencia y, en conexión con ello, reforzar la autoridad moral de las corporaciones policiales con este programa académico, la cual sea reconocida por la propia ciudadanía. Una profunda transformación en la cultura ciudadana en Chiapas es la visión del conjunto de las acciones en curso, ya realizadas por las CRI y reforzadas con este programa académico.

La edad no es impedimento para seguir estudiando y obtener mayores grados de escolaridad, como las vías ofrecidas por el Instituto de Formación Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (ofrecen dos licenciaturas y estudios técnicos equivalentes a bachillerato). Esta búsqueda está en función de un interés y una iniciativa personal, por un lado, y del impacto que ello tendrá en el ascenso laboral, tanto en grado como en salario. Sin embargo, si la persona es mayor de cuarenta y cinco años y tiene una importante antigüedad laboral es posible que ya no le interese estudiar más allá del grado con el que cuenta. Un caso interesante fue el de un policía que estudió la licenciatura en derecho cuando su hermano fue aprehendido y encarcelado (otro tipo de motivaciones significativas para las personas).

De aquí la importancia, en todo caso, de la modalidad de programas académicos alternativos como los Diplomados, que pueden aportar significativamente en la formación y el

fortalecimiento de las personas en la actuación policial con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. Esta formación debe verse como un “plus” en la actuación policial por parte de las autoridades.

No cabe duda de que, un primer elemento que arroja este trabajo, las y las integrantes son personas que buscan hacer lo mejor posible su trabajo y, además, muchas de ellas cuentan con capitales culturales y sociales que no imaginaríamos desde la posición de ciudadanía ni tampoco desde la academia. De hecho, prácticamente no hay estudios académicos referentes al ejército y las corporaciones policiales (la sistematización de este trabajo contribuye de alguna manera a cubrir algunas falencias).

Quienes se acercan a las corporaciones policiales -como en el marco de este programa académico- pueden observar transformaciones importantes, tales como el reconocimiento de prácticas machistas y patriarcales (usan más el primer término, machismo, que el segundo, patriarcado). El grado escolar, posiblemente, pero también una publicidad en los medios de comunicación ha contribuido a la desnaturalización de la violencia en algún grado. El silencio de los participantes en el programa académico no siempre posibilita un acercamiento más profundo en todos y cada uno de quienes integran las CRI, pero, sin duda, el hecho de que se expresen verbalmente, se pronuncien, se posicionen y contrasten sus ideas no solo permite ver esos cambios de los que hablamos sino, además, promover un diálogo necesario para reforzar aquello que es menester modificar en las prácticas (no solo en las ideas) para una mejor actuación policial.

El conocimiento es importante y nunca se puede ni se debe dejar de lado, al contrario, es menester dar continuidad a nuevos programas de formación y, en su caso, fortalecer los existentes. No obstante, también es necesario fortalecer la sensibilización de

manera creativa, esto es, evitar en lo posible generar reacciones negativas entre los hombres policías que vean cuestionadas sus masculinidades hegemónicas machistas y patriarcales, y al mismo tiempo trabajar aquellos aspectos que les permitan modificar su actuación policial frente a la ciudadanía. El aprendizaje más importante en tal sentido fue que no debe comenzarse ningún curso con conceptualizaciones que podrían ser ajenas a las y los policías, sino hacerlo sobre la base de su experiencia directa en la atención a víctimas de violencia dentro del hogar o fuera del mismo.

Las CRI ofrecen testimonios y su experiencia en la realización de las labores en la dicho trabajo. A partir de ello se puede identificar una serie de problemáticas, las cuales pueden distinguirse claramente si observamos -como se sugirió- el problema de la violencia contra las mujeres en distintos momentos: la relación del agresor con la víctima, limitaciones en las condiciones materiales para el ejercicio de las actividades, la atención de las víctimas y la atención de las víctimas en el Ministerio Público. Invariablemente, nuestra propia experiencia en trabajo de incidencia en instituciones gubernamentales señala que las y los fiscales no tienen ni la formación ni tampoco la sensibilidad para atender a mujeres víctimas de violencia. Generalmente, es aquí donde se revictimiza con preguntas como “¿ya lo pensó bien? ¿qué hizo para que su marido se enojara? ¿cómo va a mantener a su familia si su esposo va a la cárcel? Las mujeres pueden verse desalentadas en tales declaraciones y optar por no hacer la denuncia, volver con sus agresores o ambas cosas.

Bajo la situación de emergencia por la pandemia ocasionada por el virus SARS-Cov-2, han identificado que el número de mujeres víctimas de violencia ha aumentado. Un problema

estructural señalado en todos los municipios es la insuficiencia en el número de patrullas y el número de elementos integrantes de las CRI (pese a que en varios de estos siete municipios existen otras instancias de atención a víctimas de violencia, que no abordaremos en este capítulo). En ocasiones los casos de urgencia se dan simultáneamente y no es posible cubrirlos de manera pronta, menos aún bajo aquella situación de emergencia. Se insistió en la importancia de acompañarse siempre, en lo posible, una mujer y un hombre, así como de no ponerse en riesgo y, en su caso, solicitar refuerzos policiales.

Otro problema señalado es que, si bien los llamados urgentes de las mujeres al 911 son atendidos con prontitud y eficacia, hay dos factores que contribuyen a la dilación en esta labor, a saber, la imprecisión en la dirección domiciliaria de la víctima debido a un problema geo referencial y la difícil localización del domicilio de la víctima debido a calles no pavimentadas o no claramente visualizadas. Frente a ello, lo que se hace es recurrir al método “antiguo”: los elementos de las CRI preguntan a la señora de la tienda de abarrotes o al vecino que se cruza en el camino de la búsqueda del domicilio. También señalaron que usan sus “datos” del celular particular para buscar por el sistema GPS el domicilio en cuestión; al mencionar esto, se reconoce que no es parte de sus obligaciones, pero lo hacen en cumplimiento del deber. Si consideramos los salarios bajos que perciben, queda claro que es un gasto que debería asumir la propia SSyPC.

Ante todo, parece imprescindible implementar talleres profesionalizados de contención emocional, dada la labor realizada de manera permanente y cotidiana por las CRI. No solo por ello; también fue un punto de reflexión compartida en todos los municipios, que concito consenso. Así lo reflejan, de alguna manera, algunas sugerencias en las evaluaciones hechas por las

y los integrantes, quienes señalan también la necesidad de cursos de primeros auxilios psicológicos con perspectiva de género.

REFERENCIAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, 2007. Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Última Reforma DOF 18-10-2022. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>. Consultado el 5 de febrero de 2023.

CEDAW. **Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, 1979. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>. Consultado el 5 de febrero de 2023.

CONVENCIÓN BELÉN DO PARÁ. **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres** - Convención Belén do Pará, 1994. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf. Consultado el 5 de febrero de 2023.

PODER JUDICIÁRIO DEL ESTADO DE CHIAPAS. **Código Civil para el Estado de Chiapas**. Disponible en <https://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/manager/7efecodigo-civil.pdf>. Consultado el 5 de febrero de 2023.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. **Convenio de Colaboración Interinstitucional, entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y los ayuntamientos de Comitán de Domínguez, Chiapa de**

Corzo, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores para la creación y/o fortalecimiento de las Células de Reacción Inmediata para la Atención a la Violencia contra las Mujeres, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Documento impreso.



“Este livro resultado de uma potente parceria que reúne esforços e sintonia em torno do debate sobre as “reformas” neoliberais, as desigualdades, violências e seus desdobramentos junto à família e seus membros. Necessita ser lido com urgência, posto que a ofensiva ao Estado Democrático de Direitos e às conquistas da nossa classe parecem terem fincado os pés no país. Mais do que nunca é chegada a hora de aumentar a vigilância e reafirmar os princípios ético-políticos em defesa da liberdade, da democracia e da justiça social. O livro nos arma para a permanente e intensa disputa no interior da sociedade e do Estado”.

Juliana Iglesias Melim
*Professora adjunta da Universidade
Federal do Espírito Santo (UFES)*

